



Resolución Directoral

N° 007-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 06 de enero de 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 8088-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Informe N° 6603-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP y el Informe N° 219-2022/AEP/UTP/PNSR/LF-EJPA de la Unidad Técnica de Proyectos y el Informe N° 247-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC, el Informe Legal N° 004-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 093-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, con fecha 08 de enero de 2017 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 30533, que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, y a través de sus programas, a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre, en la ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda rural, proyectos de saneamiento rural, proyectos de construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo e infraestructura productiva, en las zonas rural y rural dispersa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 238-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PAJURILLO, DISTRITO DE QUEROCOTILLO - CUTERVO – CAJAMARCA", con Código SNIP N° 295869 (CUI 2251177), en adelante el PROYECTO; habiéndose actualizado el Expediente Técnico mediante la Resolución Directoral N° 126-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en el que se detalla el presupuesto que constituye el monto a financiar al Núcleo Ejecutor del PROYECTO;

Que, el Programa Nacional del Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del PROYECTO suscribieron el Convenio de Cooperación N° 072-2019-PNSR, en adelante el CONVENIO, que tiene por objeto establecer las condiciones por las que el PNSR otorga financiamiento al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos para la ejecución del PROYECTO;





Resolución Directoral

Que, los "Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se Ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobados por la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, prevén que la "Liquidación Final" es el acto administrativo a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el convenio de cooperación;

Que, la precitada normativa y la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobada con la Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA, aplicable al CONVENIO, establecen los requisitos, formalidades y procedimientos para la Liquidación Final del Convenio; previendo que el Liquidador elaborará el proyecto de resolución de aprobación de la liquidación técnico financiero, adjuntando, debidamente suscrita, la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, debiendo suscribirla igualmente el Director Ejecutivo, expresando su conformidad;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Memorándum N° 8088-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Informe N° 6603-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP y el Informe N° 219-2022/AEP/UTP/PNSR/LF-EJPA, emitido por la Unidad Técnica de Proyectos, se advierte que se cuenta con la documentación requerida (expediente de liquidación) para la Liquidación Final del CONVENIO, que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente, y que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del PROYECTO; para lo cual anexa en el expediente de liquidación, la "Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación" suscrita por el Liquidador;

Que, a través del Memorándum N° 1275-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la Unidad de Administración adjunta el Informe N° 0247-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC emitido por el Área de Contabilidad, en el que se otorga la conformidad del monto transferido e importes revertidos al Tesoro Público;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;





Resolución Directoral

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación Final (técnico y financiero) del CONVENIO;

Con la visación de conformidad de las Jefaturas de la Unidad Técnica de Proyectos y de la Unidad de Administración, del Coordinador de Área del Área de Contabilidad y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final (técnico y financiero) del Convenio de Cooperación N° 072-2019-PNSR, suscrito entre el Programa Nacional del Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto de inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PAJURILLO, DISTRITO DE QUEROCOTILLO - CUTERVO – CAJAMARCA", con Código SNIP N° 295869 (CUI 2251177), cuyo costo total del proyecto liquidado asciende a S/1'838,642.70 (Un millón ochocientos treinta y ocho mil seis cientos cuarenta y dos con 70/100 Soles), conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar una copia de la Ficha de Aprobación de la Liquidación del Convenio N° 072-2019-PNSR, de la presente Resolución y su anexo a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración y al Área de Contabilidad, dentro de los (5) días calendario a partir de su expedición.

Artículo Tercero.- Encargar al Área de Contabilidad, que una vez recibida toda la documentación referida en el artículo precedente, deberá realizar el registro y/o baja contable, en un máximo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha documentación.

Artículo Cuarto.- Precisar que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos, recaídos en el Memorandum N° 8088-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Informe N° 6603-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP y el Informe N° 219-2022/AEP/UTP/PNSR/LF-EJPA, por lo que la liquidación aprobada en el artículo primero precedente, es de responsabilidad exclusiva de la referida Unidad.





Resolución Directoral

Artículo Quinto.- Disponer que la Unidad Técnica de Proyectos se encargue de insertar copia de la presente Resolución y sus anexo, en el expediente del Convenio de Cooperación N° 072-2019-PNSR.

Artículo Sexto.- Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución y su anexo, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como en el portal institucional del PNSR.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS HERMILIO CALDERÓN NISHIDA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO N° 072-2019-PNSR

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PAJURILLO, DISTRITO DE QUEROCOTILLO - CUTERVO – CAJAMARCA”, con Código SNIP N° 295869 (CUI 2251177)

I. TRANSFERIDO		
Importe transferido por el PNSR	1,865,024.02	
II. APORTES E INTERESES		
Intereses Etapa de Ejecución	3,801.31	
Intereses Etapa Post Ejecución	143.14	
Otros Aportes	821.28	
SUB TOTAL	1,869,789.75	
Gastos Rendidos Etapa Ejecución		1,779,450.44
Gastos Rendidos Etapa Post Ejecución		59,192.26
SUB TOTAL	1,869,789.75	1,838,642.70
REVERSIÓN AL TESORO PÚBLICO		
(-) Reversión Etapa Ejecución	18,242.64	
(-) Reversión Etapa Post Ejecución	12,904.41	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,838,642.70	1,838,642.70

